



Los acuerdos de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, a la luz del Real Decreto-Ley 472014 de 7 de marzo

Por Pablo Albert. Director Unidad Concursal de BDO ABOGADOS

a) Introducción. El objetivo de la norma.

Todos hemos oído ya hablar de las modificaciones introducidas en la Ley Concursal por el RDL 4/2014 de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.

La normativa concursal (L. 22/2003 de 9 de julio) ha sido objeto de diversas reformas en su corta historia, y probablemente reformas más que justificadas por cuanto fue una ley de muy larga tramitación finalmente aprobada en el año 2003, cuando la situación económica de nuestro país no era ni mucho menos la que hemos venido afrontando en estos últimos años. En efecto, la realidad del mercado y el “tsunami” económico-financiero que nos ha tocado vivir ha desbordado las previsiones efectuados en su día por el legislador concursal, lo que, unido a otras razones como el colapso de nuestros tribunales mercantiles, había convertido en escasamente eficaz el sistema de insolvencia creado. De hecho ya se nos ha anticipado que se está preparando una nueva y urgente reforma concursal, que también afectaría a las refinanciaciones, en la que están trabajando conjuntamente el Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia.

En relación con el contenido concreto de la última modificación que analizamos en el presente artículo, conviene indic ...